



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 16 de abril de 2024
Ejecutivo
Radicado N° 1100140030022022-01165

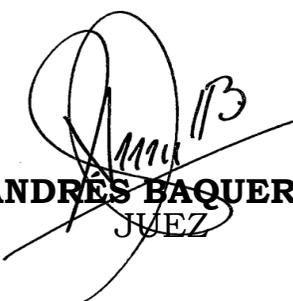
En atención a la solicitud aportado el 6 de julio de 2023, visto a numerales 21 a 23 del presente encuadernado, el Juzgado, **RESUELVE:**

ÚNICO-. REQUERIR a BANCOOMEVA, para que dentro del término de **cinco (5) días** contados a partir de la notificación de este proveído, informen a este Despacho si existen dinero para colocar a disposición de este despacho judicial.

De ser negativa la respuesta indique cuanto es el límite embargado por el juzgado que materializó con antelación la medida de embargo y cuanto falta por embargar por cuenta de esa autoridad judicial.

Oficiese y trámites conforme a lo previsto en la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE, (2)


CAMILO ANDRÉS BAQUERO AGUILAR
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 022 hoy 17 de abril de 2024, a las 8:00 A.M.

CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA
Secretario